



NIT: 891.855.13C



No. 202510130033201
 Fecha Radicado: 26-AUG-2025 02:3
 Destino: ALONSO PERALTA PATINO
 Remilente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1545	Fecha:	25-07-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ALONSO PERALTA PATINO, JOAQUIN BAUTISTA CRISTANCHO, GLORIA INES ALVAREZ CUTA, MANUEL PENA		
Nit – Cc:	9522739, 4122947, 23596687, 0		
Predio Numero	0102000005740018000000000(010205740018000)		
Dirección Del Inmueble	C 48 10C 118		
Dirección De Cobro	C 48 10C 118		
Matricula inmobiliaria	095-61885		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **ALONSO PERALTA PATINO**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **9522739**, **JOAQUIN BAUTISTA CRISTANCHO** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **4122947**, **GLORIA INES ALVAREZ CUTA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **23596687**, **MANUEL PENA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **0**; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **0102000005740018000000000(010205740018000)**, predio que cambio su uso de suelo de rural a urbano a partir de la vigencia 2019, de conformidad con el plan de ordenamiento territorial – POT, el cual se identifico hasta el 2018 con el código **000100042429000**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-61885**, registra dirección **C 48 10C 118** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio en mención adeuda identificado al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2011 a 2025, así: con código catastral **000100042429000** adeuda la videncia **2011 a 2018** y con el código catastral No. **0102000005740018000000000(010205740018000)**; adeuda las vigencias 2019 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2011 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



Table with 4 columns: CÓDIGO (MGT-01-02-F-03), RESOLUCIÓN (LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS), FECHA (2024/06), VERSIÓN (2)

raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.
Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2011 a 2025, al predio con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-61885 y dirección C 48 10C 118 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.
Bajo el código catastral anterior 000100042429000:

Table with 6 columns: Código Catastral, Nit. / C.C., Recibo Anterior, Área Hectáreas, Área M2., Área Construida. Includes a detailed table of annual payments from 2011 to 2018 with columns for Año, SJA Tar, Avaluo, Imp. Predial, Int Imp Predial, Descuento, Aporte, Sob Bombard, Alumbrado, Salidas/Dev., Otros, Total.

Bajo el código catastral nuevo 010200005740018000000000 (010205740018000):

Table with 6 columns: Código Catastral, Nit. / C.C., Recibo Anterior, Área Hectáreas, Área M2., Área Construida. Includes a detailed table of annual payments from 2019 to 2025 with columns for Año, SJA Tar, Avaluo, Imp. Predial, Int Imp Predial, Descuento, Aporte, Sob Bombard, Alumbrado, Salidas/Dev., Otros, Total.

*Los intereses se liquidarán y se pagarán en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Rentas y proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año 2025.

Signature of MINELA ESTUPINAN AMAYA, Área de Impuestos

Stamp of 'SERVIENTREGA Mundo de Soluciones' with tracking number No. 2234762532

Proyectó: Sebastian M. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en la Oficina de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

- # Folios # Anexos
[] Notificaciones
[] Citaciones a
[] Otros Documentos



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3	
—	—	—	Desconocido
—	—	—	Rehusado
—	—	—	No reside
—	—	—	Dir. incorrecta
—	—	—	Otro (indicar cual)

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO
12 SEP 2025
Omaira Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

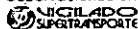
RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 11 / 9 / 2025 09 : 07

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233365941

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 11 N 15 - 13			
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 891855130	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal:	
	email:			

Dice Contener: 2234762533

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

Ministerio de Transporte, Licencia No. 805 de Marzo 2001, MINITC, Licencia No. 1178 de Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA.



0079213

VIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío		2234762533	Fecha de Envío		1	9	2025
Emisante	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
	Dirección	CARRERA 11 N 15- 13				Teléfono	3106729531
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	ALONSO PERALTA PATINO					
	Dirección	C 48 10C 118				Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE						
---------------	---------------------	--	--	--	--	--	--

tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		11	9	2025


Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()	
------------	--

Información de seguimiento Interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia:	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2233365941
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVICENTREGA S.A. Date: 2025.09.11 09:07:48 -05:00 Location: Servientrega, Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	11	9	2025	9	7	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

